

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39458 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga/1 bis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 962/2011, por auto de 24 de octubre del 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Francisco Palomo Cano, S.L.U., con N.I.F. B92752542 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110085398-1